ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA
ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO Y DOTACION DE PROTECCION Y PREVENCION PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC. Recursos asignados mediante Resolución No. 00798 del 28/02/2020.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....3
5. CONCEPTO FINANCIERO....7
6. EXPERIENCIA....7
7. ESTUDIO DE MERCADO....8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....13
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....14
11. FORMA DE PAGO....14
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....15
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....15
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....15
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....16
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....18
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto con cargo al rubro **ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO** posición A-03-03-01-017; Fuente: **Nación**, Recurso: **10**, SITUACIÓN: **CSF,** subunidad 12-08-00-506 del SIIF Nación II. Se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO Y DOTACION DE PROTECCION Y PREVENCION PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992,

adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

Para tal fin, el Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir lo señalado en los presentes estudios previos. La información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración del estudio previo y la invitación pública, con el cual se adelantará la selección del contratista prestador de los bienes y servicios requeridos.

Sin embargo, una vez analizadas las acciones que pretende adelantar el Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia - INPEC, se crea la necesidad de realizar convocatoria pública para obtener la oferta más favorable para la entidad y realizar la debida contratación.

Teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones para el presupuesto del año 2020, la Dirección General del INPEC asigna mediante resolución N. 00798 del 28 febrero 2020, la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($6.887.000)** con cargo al rubro **ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO** posición A-03-03-01-017; Fuente: **NACIÓN**, Recurso: **10**, SITUACIÓN: **CSF,** subunidad 12-08-00-506 del SIIF Nación II. Para asumir los compromisos respecto de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO Y DOTACION DE PROTECCION Y PREVENCION PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC**.

De acuerdo a las necesidades con las que cuenta el establecimiento para el año en curso desde el Área de Atención y Tratamiento, los siguientes elementos para el kit de aseo personal son necesarios para la atención y rehabilitación de la población privada de la libertad recluida en el establecimiento carcelario de Santa Fe de Antioquia, para un estimado de 50 internos en promedio mensual.

MÁQUINA DE AFEITAR
CREMA DENTAL
CEPILLO DE DIENTES
JABÓN DE TOCADOR
PAPEL HIGIÉNICO
DESODORANTE
GEL ANTIBACTERIAL
ALCOHOL ETILICO
HIPOCLORITO
TAPABOCAS DESECHABLE
GUANTES DE LATEX
DISPENSADOR DE JABON DE PARED
ROLLO DE PAPEL DE TOALLA DE MANOS

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO Y DOTACION DE PROTECCION Y PREVENCION PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN

PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo.

c) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y la ficha técnica.

d) Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.

e) Los productos suministrados por el proponente deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.

f) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

NOTA 1: El oferente prestará el servicio y/o suministrará los bienes en el municipio de Santa Fe de Antioquia dado que el traslado de los vehículos a otras ciudades implica gastos no especificados en el contrato, además del tiempo que se requiere para realizar dicho desplazamiento.

NOTA 2: El oferente deberá suministrar los elementos mediante un transporte idóneo, además de personal capacitado para la prestación del servicio y/o suministro de bienes, lo cual no implica relación laboral o de ninguna otra índole con el INPEC y/o el EC Santa Fe de Antioquia, lo que significa, que los gastos generados por estos conceptos son de responsabilidad exclusiva del proponente.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, y la clase de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO Y DOTACION DE PROTECCION Y PREVENCION PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE**

ANTIOQUIA – INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14111704	14 Materiales y Productos de Papel	11 Productos de papel	17 Productos de papel para uso personal	04 Papel Higiénico
53131503	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	15 Dentales	02 Dentífrico
53131503	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	15 Dentales	03 Cepillos de dientes
53131603	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y Cuerpo	03 Afeitadoras
53131606	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y Cuerpo	06 Desodorantes
53131608	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y Cuerpo	08 Jabones
53131626	53 Ropa maletas y productos de aseo personal	13 Artículos de tocador y cuidado personal	16 Baño y cuerpo	26 Desinfectante de manos
42131606	42 equipo medico accesorios y suministros	13 Telas y vestidos médicos	16 Vestuarios para el personal sanitarios y artículos relacionados	06 mascaras quirúrgicas o de aislamiento para el personal medico
12352104	12 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	35 Compuestos y mezclas	21 Derivados orgánicos y compuestos de sustitutos	04 Alcoholes y sustitutos

47101605	47 equipos y suministros de limpieza	10 tratamiento, suministro y eliminación de aguas residuales	16 consumibles para el tratamiento de agua	05 Químicos de remoción de bacterias
42132205	42 Equipo medico, accesorios y suministros	13 Telas y vestidos médicos	22 Guantes y accesorios médicos	05 Guantes de cirugía
47131704	47 Suministro de aseo y limpieza	13 Suministro de aseo y limpieza	17 Suministros para aseo	04 Dispensadores institucionales de jabon o locion
14111703	14 Materiales de productos de papel	11 Productos de papel	17 Productos de papel para uso personal	03 Toallas de papel

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO Y DOTACION DE PROTECCION Y PREVENCION PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

DOTACION DE INTERNOS

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	UND DE MEDIDA
1	Máquina de afeitar	Máquina de afeitar desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza rígida y empaque individual, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD
2	Crema dental	Crema dental mínimo de 132 gr y/o 100 Ml, pasta, presentación tubo plástico, componente tradicional fluoruro de sodio 0.10% y/o el 0.32% PPM mínimo de 1450 de flúor y saborizantes, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD
3	Jabón de tocador	Jabón de tocador, pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso mínimo de 125 gr, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD

4	Papel higiénico	Papel higiénico rollo doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones óptimas de almacenamiento, hojas pre cortadas que faciliten su desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, ancho mínimo de 9 cm cada hoja, color blanco, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD
5	Cepillo dental	Cepillo de dientes para adulto, cabeza formada, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda plana, ergonómico, tipo de cerdas mediana, longitud mayor o igual a 11 mm y menor de 13 mm, mango fijo y registro sanitario expedido por el INVIMA, con su debido protector de cerdas	UNIDAD
6	Desodorante	Desodorante antitranspirante en gel y crema, sobre contenido mínimo de 10 gr y registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD
7	GEL ANTIBACTERIAL	gel antibacterial con glicerina * litro	LITRO
8	ALCOHOL ETILICO	Alcohol antiséptico de uso externo al 96% por GALON	GALON
9	HIPOCLORITO	Blanqueador hipoclorito * galon de 4 kilos	GALON
10	TAPABOCAS	tapabocas desechable *caja de 100 unidades	CAJA
11	GUANTES DE LATEX	guantes de latex con talco caja de 100 unidades	CAJA
12	DISPENSADOR DE PARED	dispensador de jabon de 500 ml fabricado en polipropileno de alto impacto resistente a los golpes, facil de instalar, valvula antigoteo patentada.	UNIDAD
13	PAPEL TOALLA MANOS	papel toalla manos *250 metros	UNIDAD

ESPECIFICACIONES ADICIONALES

a) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura origen.
b) Cada cepillo de dientes debe traer su tapa protectora de cierre fácil
c) El kit de aseo debe venir empacado en bolsa transparente, y debe constar de lo siguiente cada kit:

ARTICULO	CANT
Máquina de afeitar	1
Crema dental	1
Jabón de tocador	1

Papel higiénico	2
Cepillo dental	1
Desodorante	2

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **506-ECANT-AGECO-000602 de fecha 03 de abril del 2020**, emanado por el Responsable del Área de Gestión Corporativa, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO Y DOTACION DE PROTECCION Y PREVENCION PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, **se encuentran excluidos del IVA,** con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho **No. MJD-CER20-0000928-4007 de fecha 17 de marzo 2020**	Se aplicará Retención en la fuente Renta por Compras, de acuerdo a lo emanado en el Estatuto Tributario actualizado y si cumple la base, para su aplicación.

6. EXPERIENCIA

No se exige experiencia, según concepto jurídico oficio **506-ECANT-AJUR-000602 03 de abril 2020**.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EC Santa Fe de Antioquia - INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector para contratar el suministro de **KIT DE ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LA EMERGENCIA SANITARIA** para garantizar el buen funcionamiento del Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO Y DOTACION DE PROTECCION Y PREVENCION PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC**de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, EC Santa Fe de Antioquia - INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

- Se pudo determinar que existe un mercado limitado para la comercialización de los productos solicitados, el mercado hoy está regulado por la competencia perfecta y se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos de especificaciones técnicas y de calidad de los elementos que necesita el Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia del INPEC, para el cumplimiento de su objeto contractual.

- Las empresas o locales comerciales de dichos productos, que cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, son:

- **READYNET SAS**
- **INVERSIONES ASKELLA S.A.S.**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

Las Entidades deben publicar la información de sus Procesos de Contratación en una sola de las plataformas electrónicas del SECOP. Los Procesos de Contratación derivados de los Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda deben ser adelantados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se requiere publicarlos en otras plataformas. Los Procesos de Contratación en línea adelantados en el SECOP II no requieren otro tipo de publicación. Duplicar la información afecta la información del Sistema de Compra Pública.

En los últimos 3 años se ha realizado la publicación de los estudios previos y la invitación pública, mediante la plataforma SECOP I y SECOP II.

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, los entes de control y la ciudadanía en general.

Las Entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que en los años 2017 y 2018, la contratación de KIT DE ASEO, corrió por cuenta de la Regional Noroeste; los últimos tres (3) años en que el EC Santa Fe de Antioquia – INPEC ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2019	009	Mínima cuantía	DOTA HOGAR COLCHONES	**$5.385.000**
2015	010	Mínima cuantía	INNOVA SOLUCIONES Y SUMINISTROS	$3.500.000
2014	015	Mínima cuantía	COLCHONES DOTAHOGAR	$3.181.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SALGAR	048	SUMINISTRO DE 606 KITS DE HIGIENE ORAL, 606 KITS DE ASEO PERSONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LOS PROGRAMAS GERONTOLOGICOS DEL AREA URBANA Y RURAL PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SALGAR ANTIOQUIA.	NORMAN ALFREDO OROZCO RIOS	$13,332,000
2018	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	025	Suministro de elementos de aseo, personales y de atención básica para el funcionamiento del CETRA y del Hogar de Paso del Municipio de Titiribí.	VARIEDADES ANDRE	$2,000,000
2017	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARE	126	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO PERSONAL CON DESTINO A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "JESÚS DE NAZARET, EN RAZÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 135-4 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013 Y EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE - ANTIOQUIA	ALCIBIADES DUARTE VARGAS	$2,949,300

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **INVERSIONES ASKELLA SAS**
- **READYNET SAS**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el suministro de **KIT DE ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PARA LA EMERGENCIA SANITARIA** para garantizar el buen funcionamiento del Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia - INPEC. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	UND DE MEDIDA	CANT	Cotización 1	Cotización 2	PROMEDIO Und
1	Máquina de afeitar	Máquina de afeitar desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza rígida y empaque individual, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD	1	4.620,00	2.400,00	3.510,00
2	Crema dental	Crema dental mínimo de 132 gr y/o 100 Ml, pasta, presentación tubo plástico, componente tradicional fluoruro de sodio 0.10% y/o el 0.32% PPM mínimo de 1450 de flúor y saborizantes, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD	1	6.998,60	4.750,00	5.874,30
3	Jabón de tocador	Jabón de tocador, pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso mínimo de 125 gr, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD	1	2.100,00	2.500,00	2.300,00
4	Papel higiénico	Papel higiénico rollo doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones óptimas de almacenamiento, hojas pre cortadas que faciliten su desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, ancho mínimo de 9 cm cada hoja, color blanco, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD	1	2.240,00	1.700,00	1.970,00

5	Cepillo dental	Cepillo de dientes para adulto, cabeza formada, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda plana, ergonómico, tipo de cerdas mediana, longitud mayor o igual a 11 mm y menor de 13 mm, mango fijo y registro sanitario expedido por el INVIMA, con su debido protector de cerdas	UNIDAD	1	2.800,00	1.800,00	2.300,00
6	Desodorante	Desodorante antitranspirante en gel y crema, sobre contenido mínimo de 10 gr y registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD	1	1.260,00	950,00	1.105,00
7	GEL ANTIBACTERIAL	gel antibacterial con glicerina * litro	LITRO	1	33.600,00	35.000,00	34.300,00
8	ALCOHOL ETILICO	Alcohol antiseptico de uso externo al 96% por GALON	GALON	1	66.917,00	70.000,00	68.458,50
9	HIPOCLORITO	Blanqueador hipoclorito * galon de 4 kilos	GALON	1	9.380,00	14.000,00	11.690,00
10	TAPABOCAS	tapabocas desechable *caja de 100 unidades	CAJA	1	98.000,00	103.000,00	100.500,00
11	GUANTES DE LATEX	guantes de latex con talco caja de 100 unidades	CAJA	1	30.800,00	35.000,00	32.900,00
12	DISPENSADOR DE PARED	dispensador de jabon de 500 ml fabricado en polipropileno de alto impacto resistente a los golpes, facil de instalar, valvula antigoteo patentada.	UNIDAD	1	39.060,00	44.300,00	41.680,00
13	PAPEL TOALLA MANOS	papel toalla manos *250 metros	UNIDAD	1	60.060,00	64.800,00	62.430,00

Promedio total

DOTACION DE INTERNOS COVID -19

ITEM	ARTICULO	ESPECIFICACIONES	UND DE MEDIDA	CANT	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	Máquina de afeitar	Máquina de afeitar desechable, tres hojas, cuchilla en acero inoxidable, banda lubricante, mango cubierto de goma, cabeza rígida y empaque individual, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD	20	$ 3.510,00	$ 70.200
2	Crema dental	Crema dental mínimo de 132 gr y/o 100 Ml, pasta, presentación tubo plástico, componente tradicional fluoruro de sodio 0.10% y/o el 0.32% PPM mínimo de 1450 de flúor y saborizantes, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD	20	$ 5.874,30	$ 117.486

3	Jabón de tocador	Jabón de tocador, pasta, antibacterial, cosmético con fragancia y envoltura, peso mínimo de 125 gr, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD	20	$ 2.300,00	$ 46.000
4	Papel higiénico	Papel higiénico rollo doble hoja, empaque individual, empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones óptimas de almacenamiento, hojas pre cortadas que faciliten su desprendimiento, largo mínimo de 40 metros, ancho mínimo de 9 cm cada hoja, color blanco, registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD	20	$ 1.970,00	$ 39.400
5	Cepillo dental	Cepillo de dientes para adulto, cabeza formada, empaque individual, cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda plana, ergonómico, tipo de cerdas mediana, longitud mayor o igual a 11 mm y menor de 13 mm, mango fijo y registro sanitario expedido por el INVIMA, con su debido protector de cerdas	UNIDAD	20	$ 2.300,00	$ 46.000
6	Desodorante	Desodorante antitranspirante en gel y crema, sobre contenido mínimo de 10 gr y registro sanitario expedido por el INVIMA	UNIDAD	20	$ 1.105,00	$ 22.100
7	GEL ANTIBACTERIAL	gel antibacterial con glicerina * litro	LITRO	46	$ 34.300,00	$ 1.577.800
8	ALCOHOL ETILICO	Alcohol antiseptico de uso externo al 96% por GALON	GALON	22	$ 68.458,50	$ 1.506.087
9	HIPOCLORITO	Blanqueador hipoclorito * galon de 4 kilos	GALON	25	$ 11.690,00	$ 292.250
10	TAPABOCAS	tapabocas desechable *caja de 100 unidades	CAJA	10	$ 100.500,00	$ 1.005.000
11	GUANTES DE LATEX	guantes de latex con talco caja de 100 unidades	CAJA	10	$ 32.900,00	$ 329.000
12	DISPENSADOR DE PARED	dispensador de jabon de 500 ml fabricado en polipropileno de alto impacto resistente a los golpes, facil de instalar, valvula antigoteo patentada.	UNIDAD	8	$ 41.680,00	$ 333.440
13	PAPEL TOALLA MANOS	papel toalla manos *250 metros	UNIDAD	24	$ 62.430,00	$ 1.498.320
						$ 6.883.083

Obteniendo como resultado un Valor Promedio **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.883.083),** por suministro de **KIT DE ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA** de acuerdo al valor promedio cotizado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro **KIT DE ASEO KIT DE ASEO Y ELEMENTOS DE PROTECCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA** para garantizar el buen

funcionamiento del Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia - INPEC. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por suministro y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 1620** de fecha **27 de Marzo 2020**, con resolución N. 00798 del 28 de febrero 2020 por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($6.887.000)**, con cargo al rubro **ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO** posición A-03-03-01-017; Fuente: **NACIÓN**, Recurso: **10**, Situación: **CSF;** subunidad 12-08-00-506 del SIIF Nación II, Objeto: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT DE ASEO Y DOTACION DE PROTECCION Y PREVENCION PARA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – INPEC**, Expedido por **OSCAR LEANDRO JOJOA HERNÁNDEZ**, Pagador del EC Santa Fe de Antioquia., por valor total el CDP de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($6.887.000)**,

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, con plazo de entrega de los elementos de manera **URGENTE.** .

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia – INPEC, efectuará pago al contratista; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora (Gestión Corporativa) que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación.

La factura deberá venir a nombre de ESTABLECIMIENTO CARCELARIO SANTA FE DE ANTIOQUIA con NIT 811.010.096 -1, dirección: CARRERA 6 No. 9- 57; teléfono: (4) 8534273. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y se tomará como base, el valor total del contrato.

Este proceso queda excluido de IVA de acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de La Ley 633 de 2000 que indica: "*Quedan excluidos de impuestos a las Ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*."

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el **Establecimiento Carcelario Santa Fe de Antioquia - INPEC, Carrera 6 No. 9- 57 Barrio Jesús.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el **Establecimiento Carcelario Santa Fe de Antioquia - INPEC, Carrera 6 No. 9- 57 Barrio Jesús.**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro objeto del contrato, en los plazos y condiciones económicas, jurídicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y de acuerdo con su propuesta. debido a la contingencia sanitaria y emergencia carcelaria.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Dichos términos de entregas de los productos, corresponde a que, si se llegase a encontrar productos en mal estado o con un vencimiento próximo e inmediato, estar en la capacidad de realizar la reposición del producto.
d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas del servicio y suministro que se va a prestar.
e) El contratista tendrá que acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Según concepto jurídico oficio **506-ECANT- AJUR-000601 03 de Abril 2020** y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será interna ejercida por el Responsable del Área de Atención y Tratamiento del Establecimiento Carcelario de Santa Fe de Antioquia - INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EC Santa Fe de Antioquia - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Original firmado
DG. DIAZ MENESES BRIAN
Responsable Área de Atención y Tratamiento - Supervisor

Elaborado por: Dgte. Diaz Meneses Brian
Revisado por: Lina María Restrepo Gaviria
Fecha de elaboración: 29/05/2019
Archivo: C: GESTIÓN CORPORATIVA\CONTRATACIÓN\CONTRATOS 2020/005.KIT DE ASEO